



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

217054 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 28 de mayo de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 28 de mayo de 2021, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6-1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores

Convocatoria: CEJA 2020_1 Grup.: REMESA 3

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 2278186

Antecedentes

1. Con fecha de 15 de setiembre de 2015 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 136 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores modificada mediante las resoluciones de 26 de abril de 2016, 26 de junio de 2018 y 2 de marzo de 2020.

2. De conformidad con el apartado segundo de la modificación de 2 de marzo de 2020 de la citada Resolución, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2020.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. La persona interesada señalada en el anexo de esta resolución ha presentado, en forma, una solicitud de desistimiento de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida la solicitud de la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores", presentada por el interesado relacionada en el Anexo I, que es 1 expediente a nombre de JUAN MARCOS RAMÓN PÉREZ, por el motivo descrito al dicho anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo del expediente relacionado en el Anexo I.
3. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 27 de maig de 2021

El gestor de la línea
Pep Carretero de Oleza

La Jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidro Cañellas Simonet

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA a fecha de 28 de mayo de 2021,
Fernando Fernández Such"

ANEXO I. **RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS**

<i>Sol·licitant</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motiu del desistiment</i>
JUAN MARCOS RAMÓN PÉREZ	***6118**	CEJA2020_1/097	Presenta desistimiento con fecha 27/05/2021

Palma, 31 de mayo de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

